



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCION SUB GERENCIAL.

Nro. 006 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 29 NOV 2024

LA SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACION COMERCIAL DE LA GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

### VISTOS:

El Informe N°1264-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 15 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 20-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 14 de noviembre del 2024, Informe N° 120-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/PI.PASTOS-SAM, de fecha 29 de octubre del 2024, Informe Técnico N° 002-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI/RBM, de fecha 08 de noviembre del 2024, Opinión Legal N° 550 -2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 28 de noviembre del 2024; y demás documentos que se acompañan a la presente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 306-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, el 13 de julio del 2021 se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTO ANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N° 2433450, con un presupuesto total de inversión de **S/32'429,207.69 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 69/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 36 meses, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme al presupuesto analítico del expediente técnico original conforme al siguiente detalle;





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

FASE DE EJECUCIÓN ( Expediente Técnico)	
	COSTOS COMPONENTE
SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE PASTOS EN ZONAS ALTO ANDINAS	2,425,717.45
SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN TECNOLOGÍA DE PRODUCCION	19,484,856.68
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS FORTALECIDOS	1,187,770.49
ADECUADAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL	1,172,062.56
ADECUADA PRODUCCION DE PASTOS ALTO ANDINOS FRENTA A RIESGOS CLIMATOLÓGICOS	2,830,277.59
GASTOS GENERALES	4,293,277.59
GASTOS GESTION	57,885.55
GASTOS DE EXPEDIENTE	296,2006.00
GASTOS DE SUPERVISION	562,480.99
GASTOS DE LIQUIDACION	118,201.13
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 32,429,207.69</b>

**CODIGO UNICO DE INVERSION** : 2433450

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Presupuestaria Directa

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 0547-2023-GERAGRI CUSCO**, de fecha 16 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación N° 01 en Fase de Inversión por NUEVAS PARTIDAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS, del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGIÓN CUSCO" con un presupuesto total de **S/. 32,429,207,69**, (Treinta y dos millones cuatrocientos veinte nueve mil doscientos siete con 69/100 soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, además de los diferentes Informes que obra en el expediente administrativo de modificación señalan que hubo paralizaciones de ejecución física registrados en cuaderno de obra por cambio de gestión y finalización de año fiscal, asimismo existen registros en los asientos de cuaderno de obra sobre el desfase de precios de insumos comparado entre el presupuesto analítico y el precio real en el mercado local, regional, nacional;

Que, con Memorándum N°1264-2024.GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 15 de Noviembre del 2024, la Sub Gerente de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, remite el expediente técnico modificado a la Oficina de Asesoría Jurídica, manifestando: "(...) la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones da PROCEDENCIA a la modificación del expediente técnico en fase de inversión N° 02 con ampliación de plazo, por adicionales, deductivos y actualización de precios del Pl. "Mejoramiento y Ampliación de la Cobertura de Pastos Alto Andinos en las Provincias de Espinar y Chumbivilcas de la Región Cusco", por lo que solicito la aprobación mediante Acto Resolutivo", a la que adjunta el Informe Técnico N° 20-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el que señala: "previa evaluación del expediente de modificación 02 por adicionales de obra ( Mayores metrados y partidas nuevas), deductivos, actualización de precios y ampliación de plazo de ejecución del Proyecto", donde llega a las conclusiones siguientes:

- De acuerdo al análisis realizado y emisión del Informe Técnico N°002-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OSLI-RBM, del evaluador del expediente e Informe N° 120-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI/PASTOS-SAM del inspector del proyecto. habiendo revisado las directivas: Directiva N° 017-2023CG/GMPL, Directiva N° 09-2021-GERAGRI CUSCO/GR y Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/ GGR que en merito a su acápite d) indica "La GRSLI o quien haga sus veces, en





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

*un plazo máximo de (05) días hábiles evalúa que las causales estén enmarcadas en la normativa y la presente directiva, así como asegura que el contenido del expediente de modificación cuente con la documentación sustentatoria y consistente, asimismo emite el documento de procedencia o devuelve el expediente de modificación con observaciones para ser subsanadas en un plazo de dos (02) días hábiles. En el caso de emitir la procedencia remite a la SGGO o quien haga sus veces, caso contrario devuelve al IO/SO para la subsanación de observaciones" por lo que se determina que la documentación presentada es PROCEDENTE.*

- En tal sentido, la solicitud del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02 EN FASE DE INVERSIÓN, POR ADICIONALES DE OBRA (Mayores metrados y partidas nuevas), DEDUCTIVOS, actualización de precios y ampliación de plazo de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTO ANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGIÓN CUSCO". CUI N°2433450, cuenta con la documentación sustentatoria y consistente, por lo que se da PROCEDENCIA.

Que, Mediante el Informe Técnico N° 20-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 14 de noviembre del 2024, antes de llegar a las conclusiones señaladas precedentemente, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, analiza de la siguiente manera las causales y las justifica:

"(...)

### **2.2.1 ANALISIS DE CAUSALES Y JUSTIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N° 2 EN FASE DE EJECUCION POR ADICIONALES, DEDUCTIVOS, ACTUALIZACION DE PRECIOS Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA INVERSION.**

*El presente expediente técnico modificado N° 2 presenta causales de modificación por adicionales de obra, (mayores metrados y partidas nuevas), deductivos, actualización de precios y ampliación de plazo, los que están sustentadas legalmente en las siguientes directivas:*

- Directiva N° 017-2023CG/GMPL, aprobada con R.C. N° 432-2023-CG, el 22 de diciembre del 2023, que textualmente en su numeral 7.3.6 indica:  
7.3.6. Modificaciones durante la ejecución física  
Toda modificación de alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quién este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.
- Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/ GGR, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 214-2022-GR CUSCO/GGR, el 11 de octubre del 2022, que en su numeral 8.2.4. De la modificación del expediente técnico en fase de ejecución física, 8.2.4.1. Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales:  
d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuestal: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, Vicios ocultos y otros reconocidos por el IO/SO.  
8.2.4.7 Modificación presupuestal, acápite d) La GRSLI o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (05) días hábiles evalúa que las causales estén enmarcadas en la normativa y la presente directiva, así como asegura que el contenido del expediente de modificación cuente con la documentación sustentatoria y consistente, asimismo emite el documento de procedencia o devuelve el expediente de modificación con observaciones para ser subsanadas en un plazo de dos (02) días hábiles. En el caso de emitir la procedencia remite





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

a la SGGO o quien haga sus veces, caso contrario devuelve al IO/SO para la subsanación de observaciones. Y g) La SG en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, elabora el acto resolutivo, tramita la visación, suscripción, notificación y registro en la plataforma de transparencia, este último a la OFI.

**a. CAUSAL POR AUMENTO EN LOS METRADOS**

Son adicionales de obra, que se requieren ejecutar por necesidad de logro y mejora de metas programadas según expediente técnico por lo tanto el expediente técnico modificado N° 2

**b. CAUSAL POR AUMENTO DE PARTIDAS NUEVAS:**

Son adicionales de obra que se generan por necesidad de logro de metas y con fines de coadyubar en los objetivos programados en los cinco componentes del proyecto.

**c. CAUSAL POR DEDUCTIVOS:**

Las partidas deducidas en el expediente modificado son actividades que no afectan la ruta crítica del proyecto.

**d. CAUSAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:** los precios reales que oscila en mercado local regional y nacional han incrementado respecto a los costos unitarios del presupuesto aprobado, este hecho conlleva a un desfase considerable en la ejecución financiera, como ejemplo se tiene al combustible, en el analítico del expediente técnico está presupuestado el galón de Diesel con S/. 12.82, en cambio en el mercado cuesta alrededor de S/. 19.00, de la misma forma la gasolina regular en el analítico esta con S/. 13.83, y en el mercado está alrededor de S/. 20.00, con la actualización de precios se pretende controlar y manejar los precios según el mercado.

**e. CAUSAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION:** esta causal se debe por las demoras administrativas la falta de asignación presupuestal han impedido el adecuado avance en la ejecución del proyecto según lo programado, ya que esto ha obstaculizado la adquisición de los insumos, materiales y servicios, así como mano de obra necesarios para cumplir con el cronograma establecido.

Así también se debe a la causal de retrasos y paralizaciones, se presentaron situaciones externas que ocasionaron la interrupción de las actividades en obra, tales como cierre por año fiscal, disposiciones de las autoridades locales para la suspensión temporal de trabajos, afectando el avance programado del proyecto.

Las condiciones climáticas inesperadas, como fuertes lluvias y vientos que generaron riesgos de seguridad, causaron la paralización temporal de la obra. Estas condiciones excedieron los días contemplados en el cronograma inicial para eventos climáticos, afectando directamente el ritmo de ejecución.

**SUSTENTO TECNICO DE LA MODIFICACION.**

• **sustento en cuaderno de obra.**

En asiento N°251 en cuaderno de obra de Espinar de fecha 03 de junio del 2024, el residente del proyecto, solicita la autorización para la modificación N° 02 del Expediente técnico en fase de ejecución por mayores metrados e inclusión de servicios.

Con asiento N° 174 en cuaderno de obra de Chumbivilcas de fecha 13 al 17 de noviembre del 2023 del residente del proyecto solicita la aprobación de la modificación N° 02 del Expediente técnico en fase de ejecución por partidas nuevas como es la incorporación de servicio de alquiler de camioneta

En asiento N°178 en cuaderno de obra de Chumbivilcas de fecha 27 de noviembre al 30 de noviembre del 2024, del residente del proyecto, se mencionan las causales de ajuste de gasto de combustible de acuerdo al uso de maquinaria. Y equipo

Con asiento N° 179 de cuaderno de obra del supervisor de fecha 27 de noviembre al 30 de noviembre del 2024 d conformidad al ajuste de gasto de combustible de acuerdo al uso de maquinaria y equipo con asiento N°181 de cuaderno de obra del supervisor de fecha 30 de noviembre del 2023, se mencionan las causales de: ejecución de mayores metrados, deductivos y ejecución de partidas nuevas.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

En asiento N°271 del residente de fecha 22 de mayo del 2024, sobre la reunión técnica con jefa del proyecto, inspector del proyecto y todo el equipo técnico y especialistas donde se menciona sobre la modificación del expediente.

En asiento N°93 del residente del cuaderno de obra-Jefa de proyecto de fecha 14 de mayo del 2024, se menciona las causales de ampliación de plazo

En asiento N°109 del residente del cuaderno de obra-Jefa de proyecto de fecha 16 de mayo del 2024, se menciona las causales de mayor metrado.

En asiento N°111 del supervisor del cuaderno de obra-Jefa de proyecto de fecha 17 de mayo del 2024, se recomienda al jefe de proyecto realizar la siguiente modificación presupuestal del expediente técnico así también se le exhorta cualquier modificación que se requiera para su aprobación mediante acto resolutivo.

En asiento N° 114 del residente en cuaderno de obra de fecha 22 de mayo del 2024, menciona las causales de nuevas partidas.

En asiento N° 118 del residente en cuaderno de obra de fecha 27 de mayo del 2024, menciona las causales de incorporación de servicio de transporte.

En asiento N°119 del residente en cuaderno de obra de fecha 28 de mayo del 2024, menciona las causales de ampliación de plazo por retrasos de la ejecución del proyecto.

En asiento N°120 del residente en cuaderno de obra de fecha 29 de mayo del 2024, menciona las causales de alquiler de oficina para gestión administrativa y acervo documentario.

En asiento N°122 del residente en cuaderno de obra de fecha 30 de mayo del 2024, menciona que se considere de incorporación de servicio de almuerzo. En la modificación del expediente técnico.

En asiento N°124 del residente en cuaderno de obra de fecha 03 de junio menciona que se considere de incorporación de servicio de almuerzo. En la modificación del expediente técnico, se menciona ampliar el plazo de servicio de alquiler de camioneta en gastos generales debido a la identificación de mayores metrados y la ejecución de trabajos adicionales no previstos.

En asiento N° 128 del supervisor de cuaderno de obra en fecha 17 de junio del 2024 se recomienda al jefe de proyecto concretizar la 2da modificación presupuestal y ampliación de plazo de ejecución de proyecto con el fin de actualizar los precios y reajustar en la ejecución de las actividades

En asiento N°129 del residente en cuaderno de obra de fecha 17 al 21 de junio del 2024 menciona que el replanteo topográfico se debe modificar el rendimiento en el expediente modificado.

En asiento N°130 del residente en cuaderno de obra de fecha 24 al 28 de junio del 2024 menciona que los precios unitarios no se ajustan a las fluctuaciones actuales del mercado lo cual requiere una modificación para la actualización conforme a los precios vigentes.

En asiento N°134 del residente en cuaderno de obra de fecha 08 al 12 de julio menciona se requiere ampliar plazo de servicio de camioneta en gastos generales debido a la identificación de mayores metrados y la ejecución de trabajos adicionales no previstas. Así también incrementa personal de conductor de camioneta para el traslado de especialistas y demás personal técnico para el cumplimiento de actividades en la provincia de Espinar.

En asiento N°136 del residente en cuaderno de obra de fecha 22 al 31 de julio del 2024 menciona que es necesario contar con servicio de transporte para materiales como ladrillo, bloquer, cemento, hormigos y arena por lo que se hace necesario la modificación.

En asiento N°140 del residente en cuaderno de obra de fecha 12 al 17 de agosto del 2024 menciona que no se cuenta con suficiente presupuesto para el traslado de materiales de la producción de compost y humus.

- a) **SUSTENTO TECNICO DE MAYOR METRADO:** se duplica la meta de capacitaciones en manejo de pastos y abonos orgánicos como la producción de compost, humus y biol para poder cubrir la necesidad de fortalecer conocimiento a los usuarios.

Se tiene un valorizado presupuestal de S/. 359617.37.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Adicionales por Mayores Metrados.**

PARTIDA A	ACTIVIDADES	UND MED	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			MAYORES METRADOS N° 02		
			Metrado	P.U.	Parcial (S/.)	Metrado	P.U.	Parcial (S/.)
1	SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE PASTOS EN ZONAS ALTOANDINAS		-	-	4,238,160.71			359,617.37
1.2	<u>CAPACITACION EN MANEJO DE PASTOS Y ABONOS ORGANICOS</u>							
1.2.5	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (COMPOST)	Taller	107.00	1,118.31	119,659.17	107.00	1,120.77	119,922.39
1.2.6	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (HUMUS)	Taller	107.00	1,118.31	119,659.17	107.00	1,119.37	119,772.59
1.2.7	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (BIOL)	Taller	107.00	1,118.31	119,659.17	107.00	1,120.77	119,922.39

**b)SUSTENTO TECNICO DE PARTIDAS NUEVAS:** En el proceso de ejecución física se ha identificado actividades relevantes, que no están contemplados en el expediente técnico, haciendo un análisis técnico, es probable incorporar y/o adicionar como nueva actividad, que contribuirá con mayor efectividad en el desarrollo del proyecto con suficientes conocimientos en el manejo de pastos alto andinos con las partidas de evaluación agrostologica, validación de parcelas de beneficiarios productores de pastos así también fortalecer las capacidades en manejo de pastos y abonos orgánico, capacitación técnica continua y especializada en cosecha de agua, sistemas de riego, formulación y elaboración de alimento balanceado para nutrición animal así también se tiene la instalación de parcela demostrativa, promoción y difusión de las actividades del proyecto y estímulos para ferias a los beneficiarios del proyecto.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Se tiene un valorizado presupuestal de S/. 1,066,440.56.

**Adicionales por partidas Nuevas**

Partida	Actividad	UND MED	Metrado	P.U.	Parcial (S/.)
1	<b>SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE PASTOS EN ZONAS ALTOANDINAS</b>				<b>5,130,131.48</b>
1.1	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				
1.1.7	EVALUACIÓN AGROSTOLOGICA	Doc	14.00	5,405.71	75,679.94
1.1.8	VALIDACIÓN DE PARCELAS DE BENEFICIARIOS PRODUCTORES DE PASTOS	Doc	3,600.00	22.88	82,368.00
1.2	<b>CAPACITACION EN MANEJO DE PASTOS Y ABONOS ORGANICOS</b>				
1.2.12	CAPACITACION EN COSECHA DE AGUA Y SISTEMAS DE RIEGO	Taller	107.00	1,384.41	148,131.87
1.2.13	CAPACITACION EN PREPARACION DE ALIMENTO BALANCEADO	Taller	107.00	2,058.85	220,296.95
1.3.8	ASISTENCIA TECNICA EN COSECHA DE AGUA Y SISTEMAS DE RIEGO	Asist.	3,600.00	55.31	199,116.00
1.3.9	ASISTENCIA TECNICA EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA NUTRICIÓN ANIMAL	Asist.	3,600.00	55.31	199,116.00
2	<b>SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN</b>				<b>15,556,326.26</b>
2.1	<b>PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE PARCELAS FAMILIARES DE PASTOS CULTIVADOS</b>				
2.1.8	INSTALACION DE PARCELA DEMOSTRATIVA	ha	10.00	2,028.80	20,288.00
4	<b>ADECUADAS ESTRATEGIAS DE GESTION EMPRESARIAL Y COMERCIAL</b>				<b>1,108,659.13</b>
4.1	<b>ARTICULACION AL MERCADO DE LA PRODUCCION</b>				
4.1.3	PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Kit	6.00	11,922.30	71,533.80
4.3	<b>EVENTOS FERIALES Y DE PROMOCION</b>				
4.3.4	ESTIMULOS PARA FERIAS	Und	23.00	2,170.00	49,910.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>1,066,440.56</b>

- c) **SUSTENTO TECNICO DE DEDUCTIVOS:** Se deduce partidas cuyo análisis de costos unitarios no consideraba en su totalidad los insumos necesarios para correcta ejecución, por lo que evaluaron y visto por conveniente formular partidas nuevas vinculantes que cumplan los objetivos y mejoren la ejecución de metas del proyecto.

Se tiene un valorizado presupuestal de S/. 1,640,292.27

**Partidas Deducidas**

PARTIDA	ACTIVIDADES	DEDUCTIVOS Nº 02		
		Metrado	P.U	Parcial (S/.)
1	<b>SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE PASTOS EN ZONAS ALTOANDINAS</b>			<b>581,584.00</b>
1.1	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>			
1.1.4	IMPLEMENTACION DE MEDIDA DE MITIGACION AMBIENTAL	3,600.00	38.36	138,096.00
1.1.7	ELABORACION DE UN PLAN DE RECUPERACION DE PISO FORRAJERO	1.00	15,000.00	15,000.00
1.1.8	ESTUDIO AGROSTOLOGICO	1.00	25,000.00	25,000.00
1.3	<b>ASISTENCIA TECNICA CONTINUA Y ESPECIALIZADA</b>			





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PARTI DA	ACTIVIDADES	DEDUCTIVOS N° 02		
		Metrado	P.U	Parcial (S./)
1.3.7	ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO EN MANEJO DE PASTOS	14,400.0 0	28.02	403,488. 00
2	<b>SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN</b>			<b>688,779. 98</b>
2.2	<b>IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS DE PASTOS ANUALES Y PERENNES</b>			
2.2.3	MODULOS DEMOSTRATIVOS CON PASTOS CULTIVADOS PERENNES Y ANUALES	2.00	14,862. 49	29,724.9 8
2.3	<b>IMPLEMENTACION DE MODULOS DE ELABORACION Y USO DE ABONOS ORGANICOS</b>			
2.3.1	ENTRENAMIENTO EN LA PRODUCCION DE COMPOST	107.00	1,939.2 7	207,501. 89
2.3.2	ENTRENAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (HUMUS)	107.00	1,098.7 1	117,561. 97
2.3.5	ENTRENAMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS DE ESQUILA Y CLASIFICACIÓN (FIBRA Y LANA)	14.00	12,979. 23	181,709. 22
2.3.6	INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA UNA ADECUADA CAPACITACIÓN	84.00	1,812.8 8	152,281. 92
3	<b>ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS FORTALECIDOS</b>			<b>193,168. 64</b>
3.1	<b>ADECUADA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS</b>			
3.1.2	CONSTITUICION Y/O CONFORMACION DE COMITES DISTRITALES Y PROVINCIALES	14.00	1,021.8 1	14,305.3 4
3.1.7	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS LOCALES	14.00	12,775. 95	178,863. 30
4	<b>ADECUADAS ESTRATEGIAS DE GESTION EMPRESARIAL Y COMERCIAL</b>			<b>176,759. 65</b>
4.1	<b>ARTICULACION AL MERCADO DE LA PRODUCCION</b>			
4.1.1	ARTICULACION COMERCIAL	24.00	3,129.8 2	75,115.6 8
4.2	<b>PASANTIAS</b>			
4.2.1	PASANTÍA NACIONAL - LIMA - CAJAMARCA	1.00	47,060. 95	47,060.9 5
4.2.2	PASANTÍA NACIONAL - MELGAR PUNO	2.00	27,291. 51	54,583.0 2
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,640,29 2.27</b>

d) **SUSTENTO TECNICO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:** En algunas actividades se han excluido recursos, en vista de que son innecesarias y en otros casos se ha disminuido la cantidad, haciendo un análisis técnico se trata de optimizar el recurso en todo aspecto, con ello se sigue garantizando la ejecución de actividades, consecuentemente lograr los objetivos planteados en el proyecto, para mayor detalle en el siguiente cuadro se contempla la diferencia de precios.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Haciendo un análisis técnico en algunas partidas y/o actividades el rendimiento es muy forzado, que no es posible cumplir con las especificaciones técnicas que contempla el expediente técnico, por ello, se reduce el rendimiento como en el caso de asistencias técnicas.

Se tiene un valorizado presupuestal de S/. -513,665.02

**ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

PARTIDA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			ACTUALIZACION DE PRECIOS		
		Metra do	P.U.	Parcial (S/.)	Metr ado	P.U.	Parcial (S/.)
1	<b>SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE PASTOS EN ZONAS ALTOANDINAS</b>	-	-	<b>4,238,160.71</b>			<b>189,228.64</b>
1.1	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>						
1.1.1	CARTEL DE OBRA DE (3.40M X 2.40M)	6.00	1,480.66	8,883.96	6.00	33.97	203.82
1.1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A INTERVENIR	1,788.00	86.60	154,840.80	1,788.00	-4.67	8,349.96
1.1.3	REPLANTEO TOPOGRAFICO DE LAS AREAS A INTERVENIR	1,812.00	129.28	234,255.36	1,812.00	-9.78	17,721.36
1.2	<b>CAPACITACION EN MANEJO DE PASTOS Y ABONOS ORGANICOS</b>						
1.2.1	CAPACITACIÓN EN MANEJO Y USO DE PASTOS NATURALES Y CULTIVADOS	32.00	352.87	11,291.84	32.00	17.81	569.92
1.2.2	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y TECNICA EN INSTALACION DE PASTOS CULTIVADOS	75.00	1,079.12	80,934.00	75.00	-100.32	-7,524.00
1.2.3	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y ABONAMIENTO DE PASTOS CULTIVADOS	107.00	1,079.12	115,465.84	107.00	-66.73	-7,140.11
1.2.4	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN LABORES CULTURALES EN PASTOS CULTIVADOS	107.00	1,079.12	115,465.84	107.00	-100.32	-10,734.24
1.2.5	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (COMPOST)	107.00	1,118.31	119,659.17	107.00	2.46	263.22
1.2.6	CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (HUMUS)	107.00	1,118.31	119,659.17	107.00	1.06	113.42
1.2.7	CAPACITACIÓN EN LA	107.00	1,118.31	119,659.17	107.00	2.46	263.22





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PARTIDA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			ACTUALIZACION DE PRECIOS		
		Metra do	P.U.	Parcial (S/.)	Metra do	P.U.	Parcial (S/.)
	PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (BIOL)	0	31	7	00		22
1.2.8	CAPACITACIÓN EN PRODUCCION DE PASTOS CON METODO HIDROPONICO	107.00	1,748.52	187,091.64	107.00	55.01	5,886.07
1.2.9	CAPACITACIÓN EN DÍA DE CAMPO CON BENEFICIARIOS	107.00	1,395.66	149,335.62	107.00	99.80	10,678.60
1.2.10	CAPACITACIÓN A PERSONAL TÉCNICO	2.00	8,190.69	16,381.38			
1.2.11	INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA OPTIMA CAPACITACIÓN A PRODUCTORES	1.00	53,540.00	53,540.00	1.00	6.00	6.00
	CAPACITACION EN COSECHA DE AGUA Y SISTEMAS DE RIEGO						
	CAPACITACION EN PREPARACION DE ALIMENTO BALANCEADO						
1.3	<b>ASISTENCIA TECNICA CONTINUA Y ESPECIALIZADA</b>						
1.3.1	ASISTENCIA TECNICA EN INSTALACION DE PASTOS CULTIVADOS	3,600.00	102.28	368,208.00	3,600.00	-3.00	10,800.00
1.3.2	ASISTENICA TECNICA EN ABONAMIENTO DE PASTOS CULTIVADOS	3,600.00	105.00	378,000.00	3,600.00	-5.16	18,576.00
1.3.3	ASISTENCIA TECNICA EN LABORES CULTURALES DE PASTOS CULTIVADOS	3,600.00	104.97	377,892.00	3,600.00	-5.13	18,468.00
1.3.4	ASISTENCIA TECNICA EN COSECHA Y TRANSFORMACION DE PASTOS CULTIVADOS	3,600.00	104.97	377,892.00	3,600.00	-5.13	18,468.00
1.3.5	ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCIÓN DE ABONOS ORGANICOS	3,600.00	31.16	112,176.00	3,600.00	22.39	80,604.00
1.3.6	ASISTENCIA TECNICA EN IMPLEMENTACION DE MODULOS DE CLAUSURA DE PASTIZALES NATURALES	3,600.00	28.02	100,872.00	3,600.00	25.29	91,044.00





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PARTIDA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			ACTUALIZACION DE PRECIOS		
		Metra do	P.U.	Parcial (S/.)	Metra do	P.U.	Parcial (S/.)
1.3.7	ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO EN MANEJO DE PASTOS	21,60 0.00	28.02	605,232.0 0	7,20 0.00	25.2 9	182, 088. 00
	ASISTENCIA TECNICA EN COSECHA DE AGUA Y SISTEMAS DE RIEGO						
	ASISTENCIA TECNICA EN FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA NUTRICIÓN ANIMAL						
1.4	<b>SEGURIDAD Y SALUD ANTE EL COVID-19 PARA MANEJO DE PASTOS</b>						
1.4.1	ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID 19	40.00	960.9 6	38,438.40	40.0 0	0.71	28.4 0
1.4.2	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	18.00	6,427. 51	115,695.1 8	18.0 0	- 1,42 2.39	- 25,6 03.0 2
2	<b>SUFICIENTES CONOCIMIENTOS EN TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN</b>			<b>16,251,36 0.74</b>			<b>- 26,5 42.5 0</b>
2.1	<b>PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE PARCELAS FAMILIARES DE PASTOS CULTIVADOS</b>						
2.1.1	ENTRENAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PRADERAS (ESPECIES NATURALES Y CULTIVABLES)	107.0 0	630.9 2	67,508.44	107. 00	- 126. 19	- 13,5 02.3 3
2.1.2	INSTALACION DE PASTOS CULTIVADOS PERENNES Y ANUALES -ALFALFA Y DACTYLIS GLOMERATA	42.00	4,009. 41	168,395.2 2	42.0 0	- 1,63 8.36	- 68,8 11.1 2
2.1.3	INSTALACION DE PASTOS CULTIVADOS ALFALFA Y DACTYLIS GLOMERATA	578.0 0	2,204. 93	1,274,449 .54	578. 00	- 137. 78	- 79,6 36.8 4
2.1.4	INSTALACION DE PASTOS CULTIVADOS PERENNES Y ANUALES - GRASS Y TREBOL	58.00	4,009. 41	232,545.7 8	58.0 0	- 1,53 5.54	- 89,0 61.3 2
2.1.5	INSTALACION DE PASTOS CULTIVADOS PERENNES - RYE	1,230. 00	2,245. 46	2,761,915 .80	1,23 0.00	- 695.	- 854,





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PARTIDA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			ACTUALIZACION DE PRECIOS		
		Metra do	P.U.	Parcial (S/.)	Metr ado	P.U.	Parc ial (S/.)
	GRASS, TEBOL Y HIERBAS FORRAJERAS					02	874.60
2.1.6	INSTALACION DE MODULOS DE FORRAJES ANUALES - AVENA Y VICIA	1,692.00	2,037.90	3,448,126.80	1,692.00	-704.12	-1,191.37 1.04
2.1.7	INSTALACIÓN DE MODULOS DE PASTOS ANUALES	1,000.00	1,372.50	1,372,500.00	1,000.00	-303.70	-303,700.00
	INSTALACION DE PARCELA DEMOSTRATIVA						
<b>2.2</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS DE PASTOS ANUALES Y PERENNES</b>						
2.2.1	IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE CLAUSURA DE PASTIZALES	50.00	1,993.96	99,698.00	50.00	1,056.84	52,842.00
2.2.2	IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE CANCHAS DE CLAUSURA DE PASTOS NATURALES	1,750.00	2,724.74	4,768,295.00	1,750.00	1,468.10	2,569,175.00
2.2.3	MODULOS DEMOSTRATIVOS CON PASTOS CULTIVADOS PERENNES Y ANUALES	2.00	14,862.49	29,724.98			
<b>2.3</b>	<b>IMPLEMENTACION DE MODULOS DE ELABORACION Y USO DE ABONOS ORGANICOS</b>						
2.3.1	ENTRENAMIENTO EN LA PRODUCCION DE COMPOST	321.00	1,939.27	622,505.67	214.00	-193.81	-41,475.34
2.3.2	ENTRENAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ABONOS ORGÁNICOS (HUMUS)	321.00	1,098.71	352,685.91	214.00	-46.10	-9,865.40
2.3.3	ENTRENAMIENTO EN LA PRODUCCION DE ABONO FOLIAR ORGÁNICO BIOL (MOD./ COMUNIDAD)	321.00	939.52	301,585.92	321.00	-226.31	-72,645.51
2.3.4	ENTRENAMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS DE ORDEÑO (LECHE)	84.00	2,806.23	235,723.32	84.00	86.11	7,233.24
2.3.5	ENTRENAMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS DE ESQUILA Y CLASIFICACIÓN (FIBRA Y LANA)	28.00	12,979.23	363,418.44	14.00	4,939.34	69,150.76





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PARTIDA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			ACTUALIZACION DE PRECIOS		
		Metra do	P.U.	Parcial (S/.)	Metra do	P.U.	Parcial (S/.)
2.3.6	INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA UNA ADECUADA CAPACITACIÓN	84.00	1,812.88	152,281.92			
3	<b>ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS FORTALECIDOS</b>			<b>2,366,847.40</b>			<b>- 773,334.20</b>
3.1	<b><u>ADECUADA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS</u></b>						
3.1.1	CAPACITACIÓN MEDIANTE MÓDULO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	107.00	1,351.96	144,659.72	107.00	293.79	- 31,435.53
3.1.2	CONSTITUICION Y/O CONFORMACION DE COMITES DISTRITALES Y PROVINCIALES	14.00	1,021.81	14,305.34			
3.1.3	APOYO EN EL FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE PRODUCTORES PECUARIOS	14.00	2,196.72	30,754.08	14.00	171.09	2,395.26
3.1.4	CONCURSO DE PARCELAS FORRAJERAS PRODUCTIVAS POR CAMPAÑA	107.00	16,906.06	1,808,948.42	107.00	6,836.53	- 731,508.71
3.1.5	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE PASTOS ALTO ANDINOS	14.00	7,522.61	105,316.54	14.00	913.23	- 12,785.22
3.1.6	FORTALECIMIENTO AL PRODUCTOR AGROPECUARIO CON PLANES DE NEGOCIO	14.00	6,000.00	84,000.00			
3.1.7	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS LOCALES	14.00	12,775.95	178,863.30			
4	<b>ADECUADAS ESTRATEGIAS DE GESTION EMPRESARIAL Y COMERCIAL</b>			<b>1,150,383.94</b>			<b>13,591.04</b>
4.1	<b><u>ARTICULACION AL MERCADO DE LA PRODUCCION</u></b>						
4.1.1	ARTICULACION COMERCIAL	24.00	3,129.82	75,115.68			
4.1.2	PROMOCION EMPRESARIAL Y COMERCIAL	24.00	10,577.16	253,851.84	24.00	113.71	2,729.04





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PARTIDA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			ACTUALIZACION DE PRECIOS		
		Metra do	P.U.	Parcial (S./)	Metra do	P.U.	Parcial (S./)
4.1.3	INSTRUMENTOS PARA UNA ADECUADA ARTICULACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL	24.00	18,75 6.01	450,144.2 4	24.0 0	195. 53	4,69 2.72
	PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO						
<b>4.2</b>	<b>PASANTIAS</b>						
4.2.1	PASANTÍA NACIONAL - LIMA - CAJAMARCA	2.00	47,06 0.95	94,121.90	1.00	466. 34	466. 34
4.2.2	PASANTÍA NACIONAL - MELGAR PUNO	2.00	27,29 1.51	54,583.02			
<b>4.3</b>	<b>EVENTOS FERIALES Y DE PROMOCION</b>						
4.3.1	PARTICIPACION Y PROMOCION EN FERIAS DISTRITALES	28.00	3,927. 77	109,977.5 6	28.0 0	69.4 5	1,94 4.60
4.3.2	PARTICIPACION Y PROMOCION EN FERIAS PROVINCIALES	12.00	6,084. 13	73,009.56	12.0 0	199. 67	2,39 6.04
4.3.3	PARTICIPACION Y PROMOCION EN FERIAS REGIONALES	6.00	6,596. 69	39,580.14	6.00	227. 05	1,36 2.30
	ESTIMULOS PARA FERIAS						
<b>5</b>	<b>ADECUADA PRODUCCION DE PASTOS ALTO ANDINOS FRENTE A RIESGOS CLIMATOLOGICOS</b>			<b>2,413,084 .42</b>			<b>83,3 92.0 0</b>
<b>5.1</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA LA CONSERVACIÓN DE PASTOS Y FORRAJES</b>						
5.1.1	MODULO PARA ENTRENAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE HENO	107.0 0	7,043. 69	753,674.8 3	107. 00	264. 78	28,3 31.4 6
5.1.2	ENTRENAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE ENSILADO (SILOS)	11.00	13,55 0.64	149,057.0 4	11.0 0	1,26 9.39	13,9 63.2 9
5.1.3	MODULO PARA ENTRENAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE ENSILADO (SILOS)	203.0 0	4,616. 69	937,188.0 7	203. 00	243. 43	49,4 16.2 9
5.1.4	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PROYECTO	8.00	71,64 5.56	573,164.4 8	8.00	- 1,03 9.88	- 8,31 9.04
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>26,419,83 7.21</b>			<b>- 513, 665.</b>





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PARTIDA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			ACTUALIZACION DE PRECIOS		
		Metrado	P.U.	Parcial (S/.)	Metrado	P.U.	Parcial (S/.)
							02

- e) **SUSTENTO TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ampliación de plazo de ejecución se solicita con la finalidad de concluir con la ejecución física de actividades al 100 %, consecuentemente lograr los objetivos planteados en el proyecto, en el tiempo adicional para la ejecución se pretende, lo siguiente
- Cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos.
  - Realizar ajustes necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto.
  - Evitar costos adicionales por trabajos de emergencia o correcciones.
  - Mantener la confianza de los beneficiarios del proyecto.
  - Cumplimiento de cierre de brechas correspondientes a las necesidades propuestas en el presente proyecto para las 107 comunidades de las provincias de Espinar y Chumbivilcas.

**ASIGNACION PRESUPUESTAL Y EJECUCION FINANCIERA POR AÑO FISCAL**

FECHAS	AÑO	PROGRAMADO SEGÚN EXP. TECNICO	ASIGNADO O PRESUPUESTAL	EJECUTADO A NIVEL DE DEVENGADO	SALDO POR EJEUCTAR
22/03/22 al 31/12/22	2022	1,339,110.38	1,461,820.00	1,453,789.50	-122,709.62
01/01/23 al 31/12/23	2023	9,627,020.86	5,453,072.00	5,093,911.23	4,173,948.86
01/01/24 al 31/12/24	2024	18,556,033.43	8,310,000.00	4,386,459.48	10,246,033.43
01/01/25 al 21/03/25	2025	2,907,043.02			
<b>3 AÑOS DE EJECUCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>32,429,207.69</b>	<b>15,224,892.00</b>	<b>10,934,160.21</b>	<b>14,297,272.67</b>

**AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

PLAZO DE EJECUCION APROBADA	INICIO DE EJECUCION (FECHA)	CONCLUSION PROGRAMA (FECHA)	TOTAL EJECUTADO A SETIEMBRE (DIAS)	SALDO POR EJECUTAR (DIAS)	FECHA INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	AMPLIACION DE PLAZO (DIAS)	PLAZO DE EJECUCION MODIFICADA (DIAS)
1080	22/03/2022	06/03/2025	924 (85.56 %)	156 (14.44 %)	07/03/2025	365 (36 MESES)	1445 (48 MESES)

**2.4 DEL INCREMENTO Y VARIACION PRESUPUESTAL**





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

#### 2.4 DEL INCREMENTO Y VARIACION PRESUPUESTAL

El expediente técnico modificado N° 02, no presenta ampliación presupuestal respecto al presupuesto total aprobado N°01.

El expediente técnico modificado N° 02, presenta variación dentro de la estructura presupuestal respecto al expediente técnico modificado N° 01.

El presupuesto total del proyecto según expediente técnico modificado N° 01 es de S/. 32, 429,207.69

El presupuesto total del proyecto según expediente técnico modificado N° 02 es de S/. 32, 429,207.69

#### Comparativo de Modificaciones al Presupuesto del Expediente Original

ACTIVIDADES		PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MAYORES METRADOS N° 02	DEDUCTIVOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N° 02	ACTUALIZACION DE PRECIOS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>26,419,837.21</b>	<b>359,617.37</b>	<b>1,640,292.27</b>	<b>1,066,440.56</b>	<b>513,665.02</b>	<b>25,691,937.85</b>
GASTOS GENERALES	16.16 %	4,269,580.86				456,753.62	4,726,334.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.63 %	695,893.49				285,694.26	981,587.75
GASTOS DE GESTIÓN	0.22 %	57,885.55				14,548.52	43,337.03
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.12 %	296,206.00					296,206.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.45 %	118,201.13					118,201.13
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.16 %	571,603.45					571,603.45
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>32,429,207.69</b>	<b>359,617.37</b>	<b>1,640,292.27</b>	<b>1,066,440.56</b>	<b>214,234.34</b>	<b>32,429,207.69</b>





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Expediente Técnico Modificado N° 02**

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02
<b>COSTO DIRECTO</b>	
GASTOS GENERALES	<b>25,691,937.85</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4,726,334.48
GASTOS DE GESTIÓN	981,587.75
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	43,337.03
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	296,206.00
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	118,201.13
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	571,603.45
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>32,429,207.69</b>

(...);

Que, después de lo referido precedentemente, nos avocaremos al tema de **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02**; para lo cual conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su **artículo 8°**: "Que las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una Entidad o de una Empresa Sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", del mismo modo el **Artículo 13°. De la UEI (...) 13.3** Las UEI cumplen las funciones siguientes: "(...) **4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI, 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa**";

Que, asimismo el artículo 17° de la norma citada señala, sobre la fase de ejecución, en el numeral 17.8 señala textualmente: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha norma con el registro correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre del 2020, dispone en su **Artículo 33°** sobre la Ejecución Física de Inversiones, y señala en el numeral **33.2**. "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N° 8-A: Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de inversión (...);" del mismo modo el numeral **33.3** señala que: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en cuyo dispositivo legal se establece en el artículo 1° numeral 8 que: *"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas"*. Así mismo de dicho dispositivo legal se desprende que **no existe norma específica que regule los adicionales y deductivos de obra,**

Que, en su turno la Directiva N° 013-2022-GR.CUSCO/GGR denominada *"Normas y Procedimientos para la Ejecución de obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Cusco"*, la misma que dispone en su numeral 8.2.4.1 que: *"Las modificaciones al expediente técnico de obra que apliquen la variación del presupuesto y/o plazo, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la Inversión de acuerdo su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento(...)"*, del mismo modo en su numeral 8.2.4.7., referido a las modificaciones presupuestales indica en el literal: *" e) Para el financiamiento de las modificaciones presupuestales, la SGGO o quien haga sus veces por intermedio de la UEI (en este caso la GERAGRI), en caso que requiera mayor asignación de presupuesto, deberá gestionar la asignación de recursos, luego de la aprobación de la modificación conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-GR CUSCO/GGR y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución presupuestaria vigente"*;

Que, cabe aclarar que se tiene la Directiva N° 09-2021-GERAGRI CUSCO/GR denominada *"NORMAS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGRARIOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO"* la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0616-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, para lo cual revisada la misma la presente modificación se encuentra amparada dentro del presente dispositivo que norma a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, en ese sentido podemos colegir que, durante la fase de inversión, un PI. **puede tener modificaciones no sustanciales, que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PI**, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PI. siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: ***"Tratarse de modificaciones no sustanciales.- Se consideran modificaciones no sustanciales a, el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción el servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre - inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PI; el cambio de la modalidad de ejecución del PI; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución"***; por lo que en el presente caso deviene en procedente realizar la **MODIFICACION** del Expediente técnico N° 02 por **adicionales de obra, (mayores metrados y partidas nuevas, deductivos, actualización de precios y ampliación de plazo**, en su etapa de ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO"**, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2455902; **que no desvirtúan el objetivo del proyecto, debiendo procederse con emitir el presente Acto Resolutivo**, tomando en cuenta los diferentes informes técnicos de los responsables de la modificación;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Supervisión y Liquidación de Inversiones..





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR ADICIONALES DE MAYOR METRADO, PARTIDAS NUEVAS, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y 1ra. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN en Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2433450; conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, conforme al siguiente detalle:**

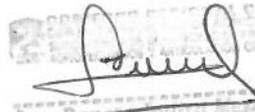
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	COSTO DIRECTO	25.691.937,850
2	GASTOS GENERALES	4.726.334,480
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	981.587,750
4	GASTOS DE GESTIÓN	43.337,030
5	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	296.206,000
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	118.201,130
<b>SUB TOTAL</b>		<b>31.857.604,240</b>
7	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	571.603,450
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>32.429.207,69</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, disponga a quien corresponda, continuar con los tramites de Registro ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, que se encargue de la continuidad de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente Resolución, con las responsabilidades que comprendan, conforme a los antecedentes del mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2022-GR CUSCO/GGR.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** al área de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al área usuaria a efecto de dar cumplimiento, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
Ing. D. *[Nombre]* Paredes  
SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTOS  
RUMIQUIANOS Y ARTICULACION COMERCIAL

